NOTA DNCP/DNC/N° 27275 / 2019

Asunción, 13 de diciembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Edelira
PRESENTE

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado CD " Construcción de albergue para Adulto Mayores" ID 373596

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Teniendo en cuenta la fecha de Apertura prevista en el SICP, los plazos para la Evaluación de ofertas y Adjudicación. El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el próximo ejercicio fiscal. En ese caso, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias.

2- El año del PAC no corresponde.

3- La convocante no ha indicado en el PAC que el llamado de referencia sería plurianual. Se solicita al respecto unificar criterios.

4- La Fecha de Consulta indicada no se ajusta a la Resolución DNCP 948/10, **Artículo 12°.**

5- . Solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo que establece el Decreto 21909/03 *Artículo 51. Garantía de mantenimiento de oferta. De conformidad con el Artículo 39, Inciso a), de la ley.*

6- Experiencia especifica en obras, se solicita aclaración en el siguiente indicador "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2006 A 2016 ".

7- Descripción de la obra no coincide con el llamado de referencia.

8- Condiciones de pago inconsistente.

9- Documentos de la Oferta, Otros, lo solicitado por la convocante es inconsistente con lo indicado en el pliego remitido.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Técnico Verificador
DNC

Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP